



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Avenida Bolivia 5150 (4400) SALTA

R-CDNAT-2016- 0534
Salta, 03 de noviembre de 2016
Expediente N° 10.870/16

VISTO:

El Convenio ME N° 1032/12 y su Acta Complementaria 1257/14 por la cual la Secretaría de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional de Salta acuerdan el inicio de las Actividades Académicas en la Sede Orán de la Tecnicatura Universitaria en Recursos Forestales por una parte y por la otra la consolidación a partir del año 2016 de dicha tecnicatura y la implementación a partir del año 2014 de la Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que estas acciones coadyuvan a que la Universidad cumpla con su función social en el contexto regional;

Que se facilita la prosecución de los estudios universitarios a la juventud de la zona sin tener que emigrar de su lugar de origen;

Que se incrementan las expectativas de la población hacia la creación de mejores horizontes laborales y personales que les permiten aplicar la formación adquirida para la mejora de la sociedad en general;

Que la evolución de la matrícula y la respuesta académica de los estudiantes ha sido altamente satisfactoria por lo que se prevé el egreso de los primeros profesionales en el año 2016 para la carrera TURF y para el año 2019 para IRNMA;

Que los docentes de esta universidad han desarrollado más allá de las actividades académicas propias de los cargos simples con los que ha contado hasta hoy, actividades de extensión y de investigación en la zona de influencia de la Sede

Que la Unidad Académica ha manifestado un marcado interés por la continuidad y consolidación de las condiciones en las que se desarrolla la carrera a través de acciones concretas como la participación en procesos de autoevaluación y acreditación, como así también en la tramitación de convenios con organismos y entidades de la zona reactivando los que ya existían y generando nuevas asociaciones;

Que tal como se establece en el artículo 6° del Estatuto, las Sedes Regionales tienen como misión extender en sus zonas de influencia los servicios de docencia, investigación y transferencia al medio conforme a los fines y funciones de la Universidad Nacional de Salta;

Que para poder cumplir con este cometido es necesario entre otros aspectos, incrementar las dedicaciones de los docentes que cumplen funciones en las carreras;

Que consciente de tal necesidad, la gestión ha elaborado un plan de consolidación de la planta para lo cual es preciso aumentar las dedicaciones docentes de manera progresiva como se describe en el Anexo I de la presente;

Que se ha consultado a los docentes involucrados, manifestando varios de ellos su voluntad e interés de solicitar un aumento de dedicación en sus cargos de dedicación Simple a dedicación Semiexclusiva;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En Reunión Ordinaria N°20/16 del 18/10/16)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Solicitar al señor Rector tenga a bien tomar conocimiento sobre el Plan de Consolidación de la planta docente de las carreras de Tecnicatura Universitaria en Recursos Forestales e Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente que se dictan en la Sede Regional Orán, que obra en el Anexo I de la presente y que contempla el aumento definitivo de dedicación docente en los cargos que se detallan.

